



y mandado para la determinacion que arriba
 conduciere. = En segunda se dio noticia a esta
 Ayuntamiento se hallase en las actas de esta
 Capitular los S. D. Don Julian, D. Diego Joz y
 Grande, D. Leandro Madroñero, y D. Gabriel
 Mateo, doctos para Regidores, y D. Juan de
 que lo ha sido para Indios Personeros, y di-
 puso la Corporacion se eligiese a Regidores los
 D. Regidores D. Pedro Enrique Marquez de
 Compañia y D. Juan Juan Figueroa, con los
 Diputados del Com. D. Lorenzo Canoy y D.
 Juan de P. de Alcazar y Romero, los que habiendo
 verificado lo respectivo acompañados de aqual, y
 estando el Ayuntamiento en pie, se les hizo p.^a
 el Excmo. Sr. Gobernador Presidente de lo que
 juramento segun se hizo en la forma sig.
 "Juro O. S. defender el Reino de la Yuma
 cabada Concepcion de U. S. en p.^a y en secreto,
 y guardar secreto en los casos y cosas q. lo requiriere
 y perteneciendo a los asuntos que se tratan en el
 la Corporacion, defender los dros. y cosas de
 la Ciudad: Cumplido bien y fielmente con todo

